

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS RECONOCIMIENTOS UCLM AL DEPORTE 2022

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que entre las funciones de las universidades se encuentra el servicio a la sociedad a través de la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

La Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, considera en sus Estatutos (aprobados por el Claustro Universitario en su reunión de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de 18/11/2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación) que la actividad física y deportiva son parte de la formación integral de sus estudiantes (artículo 104), estando prevista la posibilidad de crear fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro o participar en las mismas con el objetivo de fomentar y difundir el deporte (artículo 165), contando en todo caso para estas actividades con un servicio de cultura y deporte (artículo 176).

El deporte se contempla, por tanto, como una actividad relacionada con la cultura que, además, contribuye a la extensión universitaria como forma de conexión de la UCLM con la sociedad (título V).

Por todo lo cual este Vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de enero de 2021, dicta la presente convocatoria con las siguientes bases:

Primera. - Objeto

La presente convocatoria tiene por finalidad reconocer públicamente a aquellas personas, entidades o iniciativas que se hayan significado especialmente en la defensa y promoción de valores humanos universales asociados a la práctica deportiva y que, preferiblemente, tengan vinculación con la región de Castilla-La Mancha.

Segundo. - Categorías

Promoción y gestión del deporte. Destinatarios: empresas, instituciones y personas físicas que, a nivel regional, nacional o internacional, destaquen en la excelencia de la gestión deportiva, tanto en el sector público como privado.

Promoción de valores sociales en el deporte. Destinatarios: empresas, instituciones y personas físicas que, a nivel regional, nacional o internacional, destaquen en la defensa de los valores sociales de la práctica deportiva.

Promoción de la práctica deportiva. Destinatarios: egresados/as y estudiantes de la UCLM que destaquen en su vida profesional o personal por su promoción de la práctica activa del deporte en cualquiera de sus modalidades.

Promoción y desarrollo de la investigación en las ciencias del deporte. Destinatarios: empresas, instituciones, grupos de investigación y personas físicas que, a nivel regional, nacional o internacional, desarrollen proyectos de investigación en el ámbito de la actividad física y del deporte y cuyos resultados tengan un impacto directo en la salud y el bienestar de la sociedad.

Tercera. - Beneficiarios/as

Podrán optar a los reconocimientos en cualquiera de sus modalidades aquellas personas, entidades público o privadas, organismos o proyectos que se hayan significado especialmente en la gestión, defensa, investigación y promoción de la práctica deportiva, y preferiblemente, vinculadas con Castilla-La Mancha.

Cuarta. - Requisitos y documentación de las candidaturas

Se podrán presentar varias candidaturas por cualquier persona física, jurídica, pública o privada que desee promover la candidatura de una tercera persona o entidad, no pudiendo instar para sí mismas la concesión de los Reconocimientos UCLM al deporte.

La presentación de las candidaturas se acompañará de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la contribución de la persona, entidad o proyecto propuesto al objeto de los reconocimientos.
- En su caso, avales o adhesiones que, a favor de la persona, entidad o proyecto propuesto, presenten quienes formalicen las candidaturas.

Se deberá, en cualquier caso, especificar la modalidad a la que se opta o propone.

Quinta. - Plazo y formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.

Las candidaturas deberán formalizarse ante el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>) con el código DIR3: U03400088, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de proyectos, la UCLM procederá a convocar al jurado, el cual deberá valorar las solicitudes presentadas y fallar el reconocimiento.

Sexta. - Valoración y resolución de concesión

La valoración de las solicitudes se efectuará una vez finalizado el plazo de la presentación de las candidaturas. El jurado estará compuesto por una comisión permanente que evaluará todas las candidaturas, y una comisión específica por cada categoría.

La comisión permanente estará compuesta por las siguientes personas:

- Rector/a de la UCLM, o persona en quien delegue (presidencia del Jurado).
- Persona al frente del vicerrectorado con competencias en deporte de la UCLM o persona en quien delegue (secretaría del Jurado).
- Persona al frente del vicerrectorado con competencias en comunicación y promoción de la UCLM, o persona en quien delegue (vocal).
- Presidente/a del COLEF de Castilla-La Mancha (vocal).
- Director/a General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (vocal).
- Decano/a de la Facultad de Ciencias del Deporte de la UCLM (vocal).

Comisión para la categoría de Promoción y gestión del deporte:

- Persona experta designada por el/la Rector/a (vocal).
- Presidente/a de la Asociación de Gestores Deportivos de Castilla-La Mancha (vocal).
- Persona al frente de la Dirección Ejecutiva con competencias en deporte de la UCLM (vocal).

Comisión para las categorías de Promoción de valores sociales en el deporte y Promoción de la práctica deportiva:

- Dos personas expertas designada por el/la Rector/a (vocales).
- Dos deportistas de Castilla-La Mancha de reconocido prestigio internacional, designados por el/la Rector/a, en base a la paridad de género (vocales).
- Persona al frente del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Artística y Música de la UCLM (vocal).

Comisión para la categoría de Promoción y desarrollo de la investigación en las ciencias del deporte:

- Persona experta designada por el/la Rector/a (vocal).
- Persona al frente del vicerrectorado con competencias en investigación de la UCLM (vocal).
- Persona al frente del Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte de la UCLM (vocal).

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos emitidos, teniendo, en su caso, el voto de calidad de la presidencia.

El jurado emitirá un dictamen razonado justificando la idoneidad y especial relevancia de la persona o entidad propuestos para el Reconocimiento UCLM al Deporte.

Las propuestas serán evaluadas por la comisión de selección atendiendo, entre otros, a los siguientes méritos:

- Promoción de la gestión deportiva: se tendrán en cuenta las actuaciones que incluyan una gestión ética, sostenible y de integración social en el mundo del deporte y la elaboración de planes o proyectos de actividades, de espacios o infraestructuras y de cualquier otro recurso que contribuyese a la mejora y desarrollo del deporte en cualquiera de sus manifestaciones.
- Promoción de valores del deporte: se tendrán en cuenta las actuaciones e iniciativas en materia de promoción del deporte, en acciones de ayuda al deporte y solidaridad y en materia de fomento de la igualdad en el ámbito deportivo.
- Promoción de la práctica deportiva: se tendrá en cuenta el palmarés y la carrera deportiva de las candidaturas, así como otras actividades adicionales en materia de promoción y ayuda al deporte para todos. Se valorará, en su caso, su vinculación a los valores universitarios.
- Promoción y desarrollo de la investigación en las ciencias del deporte: se tendrá en cuenta la contribución de las candidaturas al desarrollo de las ciencias del deporte a través de la investigación. Se valorará el impacto científico, la capacidad de divulgación y la transferencia a la sociedad de la actividad investigadora de los solicitantes.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM, en tanto órgano competente, el cual emitirá una resolución otorgando los Reconocimientos en el plazo máximo de 3 meses. Esta resolución será comunicada a los ganadores en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha del otorgamiento de la resolución, dándose a conocer públicamente mediante cartelería en la página web de la UCLM.

Décima. - Galardones y entrega de los reconocimientos

La entrega del reconocimiento se llevará a cabo en un acto público organizado al efecto que tendrá lugar en el campus de Cuenca.

Undécima. - Carácter vinculante de las bases

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM.

Duodécima. - Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de estas y la resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM en lo referente al procedimiento de solicitud y gestión de las candidaturas, y al jurado en lo relativo a la concesión de los Reconocimientos.



Décimo tercera. - Impugnación de la convocatoria

La convocatoria contenida en la presente resolución, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cuenca, a

El Vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la UCLM
César Sánchez Meléndez